



**Resolución de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, de modificación de la Resolución de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido, el artículo 160.2, a) de la Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana, establece que la persona titular de la conselleria, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, es el órgano competente para aprobar el plan estratégico de subvenciones de la conselleria, que abarcará tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes.

El artículo 164 de la misma norma prevé que, en la tramitación de las subvenciones otorgadas por la Generalitat o sus organismos públicos dependientes en régimen de concurrencia competitiva, aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y serán públicos.

En este sentido, se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2016-2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, que es necesario modificar por las razones que se exponen en los siguientes párrafos.

Por un lado se ha considerado oportuno la creación de ayudas para actuaciones de formación y divulgación en materia de atención a las víctimas del delito y la creación de una línea de subvención para la recuperación y rehabilitación del aeródromo de Monóvar, de transcendencia en los últimos días de la II República así como de los refugios antiaéreos del citado municipio. Asimismo se modifica por así estar establecido en la ley la forma de concesión de las subvenciones al Consejo General de los Colegios de Abogados y de procuradores de la Comunitat Valenciana.

Por otro lado, está previsto que en los próximos 10 años se jubilen más de 5.000 empleadas y empleados públicos, lo que supone que a partir del ejercicio 2018 todos los años podrán generarse más de 500 vacantes entre el personal de la Administración de la



Generalitat, acercándose a las 800 a partir de 2022 y a las 900 entre los años 2025-2029, pudiendo redundar esta notable merma de capital humano técnicamente cualificado, en la calidad de los servicios públicos que la Generalitat debe prestar a la ciudadanía. En consecuencia, es necesario diseñar un programa de ayudas para la incorporación de jóvenes altamente cualificados a la función pública valenciana, con el objeto de facilitar el acceso al empleo público con carácter definitivo.

Estas ayudas deben ser incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019 de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, aprobado por Resolución de la consellera de 1 de marzo de 2016 y modificado por Resoluciones del mismo órgano de 24 de febrero de 2017 y 20 de febrero de 2018

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

### *Primero*

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Justicia, Administración Pública y Reformas Democráticas para el periodo 2016-2019, aprobado por resolución de 1 de marzo de 2016, para el cumplimiento de los objetivos previstos.

### *Segundo*

Modificar el anexo II Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia que se anexa íntegro a esta Resolución

### *Tercero*

Incorporar en el anexo III las “Becas para la preparación de oposiciones”

València,

La consellera de Justicia, Administración Pública,  
Reformas Democráticas y Libertades Públicas

## ANEXO II

### Programa presupuestario: 112.70

“Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia”

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fomento de actuaciones en materia de memoria democrática, promoción de actividades en materia de derechos humanos y libertades públicas, asistencia a las víctimas, promoción y fomento del acceso a la justicia.



**Objetivo operativo 1:** Promocionar actividades culturales, de formación y de investigación en materia de memoria histórica democrática valenciana, derechos y libertades fundamentales y derecho de acceso a la justicia.

**A) Línea de subvención vinculada:**

S8403000 “Convenio Federación Valenciana de Municipios y Provincias”

**Objetivo:** Ayudas para actividades culturales de impulso, divulgación, reconocimiento e investigación en materia de memoria histórica y democrática valenciana, derechos y libertades fundamentales, derecho de acceso a la justicia y mediación.

**Indicadores:** Número de actividades y número de entidades que participan.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 50.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**B) Línea de subvención vinculada:**

S7920000 “Subvención universidades Comunitat Valenciana”

**Objetivo:** Concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con cursos de formación, divulgación y becas, en materia de memoria democrática, asistencia a víctimas del delito, derechos y libertades, mediación y acceso a la justicia.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Universidades de la Comunitat Valenciana.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado para el ejercicio 2019 es de 225.000 euros. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará



condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**C) Línea de subvención vinculada:**

S7921000 “Subvención colegios profesionales de la Comunitat Valenciana”

**Objetivos y efectos** Concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con cursos de formación y divulgación en materia de reformas democráticas, derechos y libertades, memoria democrática valenciana, mediación y acceso a la justicia.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Consejo valenciano de colegios de abogados

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 30.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**D) Línea de subvención vinculada (Enmienda n.º 448 Presupuestos 2019):**

“Subvención Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunitat Valenciana”

**Objetivos y efectos** Concesión de ayudas para actuaciones de formación y divulgación en materia de atención a las víctimas de delito.



**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunitat Valenciana

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 20.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

#### **E) Línea de subvención vinculada:**

S7924000 “Becas de prácticas profesionales”

**Objetivo:** Concesión de becas para trabajos y estudios de investigación relacionados con reformas democráticas, derechos y libertades.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Españoles o nacionales de la unión europea titulados universitarios superior o medio.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 70.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades



Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la conselleria.

**Objetivo Operativo 2:** Fomento de actuaciones en materia de memoria democrática.

**A) Línea de subvención vinculada:**

S7922000 “Subvención Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunitat Valenciana”

**Objetivos y efectos:** Concesión de ayudas para la realización de actuaciones en materia de memoria democrática.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Ayuntamientos y mancomunidades.

**Costes previsible:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 240.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

**B) Línea de subvención vinculada:**

S7923000 “Subvención a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro”

**Objetivos específico:** Concesión de ayudas para la realización de actuaciones en materia de memoria democrática.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

**Costes previsible:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 90.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios



quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

**C) Línea de subvención vinculada:**

S7928000 “Cátedra Interuniversitaria de Memoria Democrática”

**Objetivo específico:** Desarrollo, con las Universidades, de una Cátedra Interuniversitaria en Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana.

**Líneas de actuación:**

- ✓ Fomentar la adopción de medidas para mejorar la calidad democrática en el ámbito de la Comunitat Valenciana
- ✓ Fomentar la adopción de cuantas medidas multidisciplinares sean factibles para propiciar la recuperación de la memoria democrática.
- ✓ Difundir investigaciones en materia de memoria democrática.
- ✓ Colaborar con las Universidades de la Comunitat Valenciana en materia de Memoria Democrática.
- ✓ Realizar actuaciones en favor de la recuperación de la memoria democrática valenciana.

**Indicadores:** Número de investigaciones, publicaciones, exposiciones, jornadas, cursos y actos divulgativos realizados por la cátedra interuniversitaria de memoria democrática.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Universidad de Alicante, Universidad de Valencia y Universidad Jaume I de Castelló.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 60.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.



**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**D) Línea de subvención vinculada:**

S8413000 “Subvención para actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identificación de víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura”

**Objetivos y efectos:** Actuaciones de localización, verificación, delimitación de las fosas, exhumación, identificación, custodia y reinhumación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana, y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 450.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

**E) Línea de subvención vinculada (Enmienda n.º 456 Presupuestos 2019):**

“Subvención Ayuntamiento de Monóvar”

**Objetivos y efectos** Concesión de ayudas para la realización de actuaciones de rehabilitación y recuperación del aeródromo y de los refugios antiaéreos de Monóvar.





**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Ayuntamiento de Monóvar

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 100.000€. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

Normativa reguladora: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**Objetivo operativo 3:** Promoción y fomento del acceso a la justicia.

**A) Línea de subvención vinculada:**

S1674000 “Consejo Valenciano de Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana”

**Objetivo:** Facilitar el acceso a la justicia a las personas con pocos recursos económicos, mediante la gestión de las subvenciones a los Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana por la prestación del turno de oficio y asistencia al detenido.

**Líneas de actuación:** pago de la subvención, previa certificación.

**Indicadores:**

- ✓ Tramitación de los expedientes de justicia gratuita.
- ✓ Tramitación del pago de la subvención al Consejo Valenciano de colegios de Abogados de la CV.

**Beneficiarios previstos:** Los colegios de abogados, a través del consejo valenciano de abogados.

**Plazo para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 39.000.000,00 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos



ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

**Normativa reguladora:** Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita, Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se regula en Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

#### **B) Línea de subvención vinculada:**

S1675000 “Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana”

**Objetivo:** Facilitar el acceso a la justicia a las personas con pocos recursos económicos, mediante la gestión de las subvenciones a los Colegios de Procuradores de la Comunitat Valenciana por la prestación del turno de oficio y asistencia al detenido.

**Líneas de actuación:** pago de la subvención previa certificación.

#### **Indicadores:**

- ✓ Tramitación de los expedientes de justicia gratuita.
- ✓ Tramitación del pago de la subvención al Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores.

**Beneficiarios previstos:** Los Colegios de Procuradores, a través del Consejo Valenciano de Colegios de Procuradores.

**Plazo para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 6.000.000,00 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.



**Normativa reguladora:** Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita, Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se regula en Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

**Objetivo operativo 4:** Potenciar los métodos alternativos de resolución de conflictos. Mediación judicial o extrajudicial.

**Línea de subvención vinculada:**

S7938000 “Subvención a personas físicas y jurídicas mediadoras de la Comunitat Valenciana”

**Objetivo:** Concesión de ayudas para actuaciones de mediación gratuita.

**Indicadores:** Número de personas y jurídicas mediadoras beneficiarias.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Personas físicas y jurídicas mediadoras de la Comunitat Valenciana.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 420.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa (artículo 168.c Ley 1/2015).

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

**Objetivo operativo 5:** Asistencia a las víctimas del terrorismo mediante ayudas a entidades de víctimas del terrorismo e indemnizaciones a víctimas.



**A) Líneas de subvención vinculadas:**

S4033000 “Fundación Víctimas del Terrorismo”

S4225000 “Asociación Víctimas del Terrorismo Comunitat Valenciana”

S7032000 “Colectivo de Víctimas del Terrorismo (COVITE)”

S7915000 “Asociación Víctimas del Terrorismo”

S7935000 “Asoc. Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado de Víctimas del Terrorismo”

S7936000 “Asociación 11-M Afectados del Terrorismo”

S7937000 “Fundación Profesor Manuel Broseta”

**Objetivo:** Ayudas a las Entidades de las Víctimas del Terrorismo.

**Líneas de actuación:**

- ✓ Colaborar con las actividades de cada una de las Entidades.
- ✓ Promoción y realización de actividades para ayudar a las víctimas del terrorismo.
- ✓ Promoción de las entidades de víctimas del terrorismo.

**Indicadores:** número de actividades realizadas.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Entidades de víctimas del terrorismo y víctimas del terrorismo.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 20.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos Generalitat Valenciana.

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa mediante la tramitación del correspondiente convenio.

**Normativa reguladora:** Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, Decreto 109/2010, de 16 de julio, de 16 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 176/2014, de 10 de



octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

### **B) Línea de subvención vinculada:**

S4238000 “Indemnizaciones a las víctimas del terrorismo”

**Objetivo:** Indemnizar los daños físicos, psíquicos, materiales y situación de dependencia a las víctimas del terrorismo de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo.

### **Líneas de actuación:**

- ✓ Reconocimiento de las víctimas del terrorismo.
- ✓ Asistencia psicológica a las víctimas y a sus familias.
- ✓ Promoción y realización de actividades para ayudar a las víctimas del terrorismo.

**Indicadores:** Número de víctimas indemnizadas.

**Plazo necesario para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Beneficiarios previstos:** Personas físicas y jurídicas.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2019, a la cantidad de 130.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, Decreto 109/2010, de 16 de julio, de 16 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.



## ANEXO III

### Programa Presupuestario: 121.30

#### “Formación y Estudios”

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Incorporación de jóvenes altamente cualificados a la función pública valenciana.

**Objetivo operativo 1:** Mediante la consecución del programa de ayudas se pretende favorecer el acceso a la función pública valenciana de aquellas personas con un óptimo currículum académico que puedan carecer de los recursos económicos necesarios para la preparación de los procesos selectivos.

#### **A) Línea de subvención vinculada:**

S8414000 “Becas para la preparación de oposiciones”

**Objetivo:** concesión de ayudas para la preparación de procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos del grupo A de la Administración de la Generalitat.

**Líneas de actuación:** convocatoria pública, gestión y resolución de ayudas económicas para contribuir en los gastos ocasionados a las personas menores de 30 años, por la preparación de procesos selectivos para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la Administración de la Generalitat.

**Beneficiarios previstos:** Personas tituladas universitarias nacionales de la UE y residentes en la Comunitat Valenciana.

**Plazo para su consecución:** Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Costes previsibles:** El importe presupuestado para el ejercicio 2019, asciende a la cantidad de 2.500.000 euros. La cantidad que se asigne para los sucesivos ejercicios quedara condicionada a los criterios y acuerdos de gestión que adopten.

**Fuentes de financiación:** Presupuestos de la Generalitat.

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva a través de la correspondiente orden de convocatoria.

**Normativa reguladora:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.